



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

“Avanzamos para tí”

001168

12 de febrero de 2020

Dr. Arnaldo J. Gómez Vásquez

Director Ejecutivo del Consejo Nacional

para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

Su Despacho. -

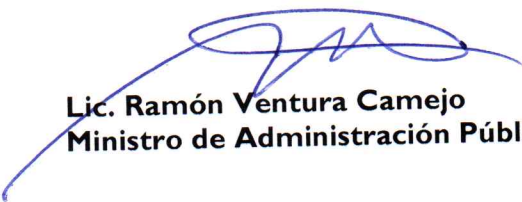
Distinguido señor Gómez:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 001-2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera, CONALECHE, y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-km
DDO



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)

RNC 4-24-00214-2

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN Núm. 001-2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE).

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 180-01, del 10 de noviembre del año 2001, publicada en la Gaceta Oficial No.10109, de fecha 18 del mismo mes y año, fue creado el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE);-

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo de CONALECHE, tiene como función principal lograr la autosuficiencia en la producción de leche nacional por medio del incremento de la producción, promoviendo el desarrollo de la industria lechera y estimulando el consumo de leche y sus derivados.-

CONSIDERANDO: Que mediante la Adenda Núm. 001-2019, de la Resolución Núm. 004-2017, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa del CONALECHE.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y de cargos del CONALECHE debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el CONALECHE debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)

RNC 4-24-00214-2



procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.
- La Ley 180-01, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE).
- Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 200-04 del 28 de julio de 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 01-12 del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030.
- Ley Núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Num.423-06 del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Publico.
- Decreto Núm. 134-14 del 9 de abril de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 01-02 de la Estrategia de Desarrollo de la República Dominicana 2030.
- Decreto Núm. 694-09, del 17 de septiembre de 2009, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas y reclamaciones.
- La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución Núm. 30-2014, del 3 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)

RNC 4-24-00214-2



- Resolución Núm. 51-13, del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de la administración pública.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Adenda Núm. 001-2019 de la Resolución Núm. 004-2017, de fecha 26 de febrero 2019, que aprueba la Estructura Organizativa del CONALECHE.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la del CONALECHE, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la institución, aprobada mediante la Adenda Núm. 001-2019 de la Resolución Núm. 004-2017.

ARTÍCULO 2: Cualquier modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), anexo a la presente Resolución, el cual contiene en detalle las principales funciones de las unidades organizativas de CONALECHE deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), previo a ser remitida a ese organismo para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento Institucional de Planificación y Desarrollo del CONALECHE, para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones y para llevar a cabo los procedimientos necesarios para mantenerlo actualizado.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los nueve (09) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

Aprobada por:

Osmar C. Benítez

Ministro de Agricultura y
Presidente del Consejo Directivo





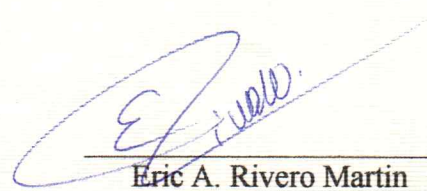
Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

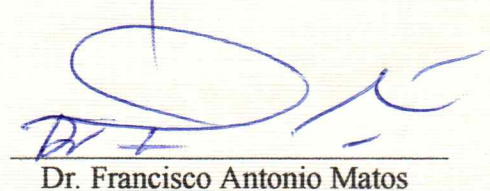
(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

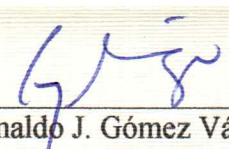



Lic. Julio Virgilio Braché
Rep. Plantas Procesadoras


Lic. Hugo Socorro
Rep. Importadores de Leche


Eric A. Rivero Martín
Representante de los Ganaderos


Dr. Francisco Antonio Matos
Representante de los Ganaderos


Dr. Arnaldo J. Gómez Vásquez
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



4